

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Juan Diego Requena Ruiz, Diputado por Jaén, **D. Diego Gago Bugarín**, Diputado por Pontevedra, **D. Guillermo Mariscal Anaya**, Diputado por Las Palmas de Gran Canaria pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

La Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, (hoy derogada por la Ley 3/2015, de 30 de marzo), y el Real Decreto 432/2009, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla la Ley 5/2006, establece en su artículo 9, relativo al “Alcance y contenido de las comunicaciones que han de presentar los altos cargos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado” que los miembros del Gobierno y Secretarios de Estado cuando cesen en el ejercicio de sus cargos, y durante los dos años siguientes, dirigirán al Registro de Actividades una comunicación de acuerdo entre otros, con el siguiente procedimiento:

a) El interesado deberá remitir la comunicación al Registro de Actividades con carácter previo a la iniciación de la actividad que vaya a realizar, pronunciándose, al menos, sobre los siguientes extremos:

1. Actividad privada que vayan a desempeñar, especificando si se va a realizar la actividad privada por cuenta propia o ajena. En este último supuesto se indicará la denominación de la empresa o entidad para la que vaya a trabajar, indicando además el objeto social de ésta.

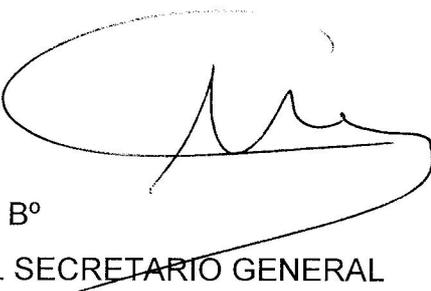
2. Declaración expresa de que dicha actividad privada no está relacionada directamente con las competencias del cargo desempeñado;

En ese sentido, la Vicepresidenta cuarta del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en Septiembre de 2012, fue contratada por la empresa ISOFOTON, solamente 9 meses después de cesar como Secretaria de Estado de Cambio Climático, siendo de esta forma un alto cargo del gobierno, que podría incurrir en algunas de las cuestiones reseñadas en la La Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

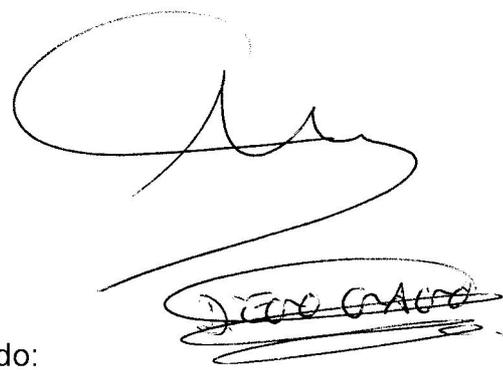
En base a lo anterior

- ¿Informó la Sra. Vicepresidenta cuarta del Gobierno a la Oficina de Conflictos e Intereses, la compatibilidad para ejercer su cargo en la empresa ISOFOTON?
- ¿Cumplió la Sra. Vicepresidenta cuarta del Gobierno con las obligaciones establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 432/2009, de 27 de marzo?

Madrid, 10 de noviembre de 2020



Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo:
LOS DIPUTADOS



Juan Diego Adorno